

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Fundación Francisco Javier Fernández de Córdoba», de Córdoba (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Fundación Francisco Javier Fernández de Córdoba» —Escuelas Pías—, de Córdoba (capital), a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa por la Inspección Provincial;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se constituye en Córdoba (capital), en su calle Deanes, número 10, el Consejo Escolar Primario «Fundación Benéfico Docente Francisco Javier Fernández de Córdoba» —Escuelas Pías—, integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Fundación.

Vocales: Dos de la Fundación; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; una Maestra nacional, que actuará de Secretaria; un representante del Ayuntamiento, designado por éste; un padre de familia con residencia en Córdoba, con preferencia de familia numerosa y con más hijos en edad escolar.

Segundo.—El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en Córdoba (capital) y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se crean Misiones Pedagógicas dependientes del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. para que se creen determinadas Misiones Pedagógicas, a base de la supresión de igual número de unidades creadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11), fundada en las mayores necesidades escolares de las provincias que menciona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear las siguientes Misiones Pedagógicas, a cargo de Maestras nacionales, en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966:

Una en Avila, dos en Madrid, una en Granada, una en Zaragoza, una en Cuenca, una en Murcia y una en Zamora.

2.º Suprimir las siguientes Misiones Pedagógicas:

Una en Vizcaya, una en Santander, una en Cádiz, una en Oviedo, una en Toledo, una en Teruel, una en Gerona y una en Guipúzcoa.

3.º El Consejo Escolar Primario asumirá en las nuevas Misiones Pedagógicas las obligaciones que aceptó en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966, especialmente en lo referente al abono de las indemnizaciones por casa-habitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Soria.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de junio de 1967 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Soria, por un presupuesto de contrata de 16.805.717,23 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Arenales Aragón, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Jalón, S. L.», San Bernardo, número 4 D. 4.º 1, Madrid (13), que se compromete a realizar las obras con una baja del 16,82 por 100, equivalente a pesetas 2.826.721,63 por lo que el presupuesto de contrata queda fijado en 13.978.995,60 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Jalón, Sociedad Anónima, San Bernardo, número 5 D. 4.º 1, Madrid (13)», por un importe de 13.978.995,60 pesetas, que resulta de deducir 2.826.721,63 pesetas, equivalente a un 16,82 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 16.805.717,23 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 13.978.995,60 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: 2.705.457,01 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 11.273.538,59 para el año 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 14.407.123,82 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.899.693,03 pesetas con cargo a la partida 345.611-a del vigente presupuesto y 11.507.430,79 pesetas para el presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.680.571,72 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 672.228,69 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 1.008.243,03 pesetas en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Soria.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día de mayo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), por un presupuesto de contrata de 6.542.581,87 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Félix Pastor Ridruejo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Celestino Mato Pazos, residente en Noya (La Coruña), calle de Luis Cadarso, número 64, que se compromete a realizar las obras con una baja de 18 por 100, equivalente a 1.177.664,73 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 5.364.917,14;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Celestino Mato Pazos, residente en Noya (La Coruña), calle de Luis Cadarso, número 64, las obras de construcción de una Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), por un importe de 5.364.917,14 pesetas, que resulta de deducir 1.177.664,73 pesetas, equivalente a un 18 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.542.581,87 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrato de 5.364.917,14 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.031.821,59 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 4.333.095,55 pesetas para el año 1968.